



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

---

**ASISTEN:**

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA MESA

D. MELCHOR LEÓN ENCOMIENDA

SRA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA DE LA MESA

D<sup>a</sup> FATIMA HAMED HOSSAIN

SRES/AS. CONSEJEROS/AS.

D. ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO

D. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

D<sup>a</sup> PILAR OROZCO VALVERDE

D<sup>a</sup> NABILA BENZINA PAVÓN

D. NICOLA CECCHI BISONI

SRES/AS. DIPUTADOS/AS.

D. RAFAEL MARTÍNEZ PEÑALVER MATEOS

D<sup>a</sup> MINA MOHAMED LAARBI

D<sup>a</sup> HANAN AHMED OUAHID

D. SEBASTIÁN GUERRERO MARTÍN

D<sup>a</sup> HIKMA MOHAMED MOHAMED

D. JUAN SERGIO REDONDO PACHECO

D. CARLOS FRANCISCO VERDEJO FERRER

D. FRANCISCO JOSÉ RUIZ ENRÍQUEZ

D<sup>a</sup> ANA BELÉN CIFUENTES CÁNOVAS

D<sup>a</sup> NADIA MOHAMED ABDEL-LAH

D. MOHAMED MUSTAFA AHMED

D<sup>a</sup> JULIA ALEJANDRA FERRERAS GUERRA

D<sup>a</sup> FIDDA MUSTAFA HOSSAIN

D<sup>a</sup> TERESA LÓPEZ ÁLVAREZ

SRA. OFICIAL MAYOR, EN FUNCIONES DE SECRETARIA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES PASTILLA GÓMEZ

---

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta minutos del día nueve de enero de dos mil veinticinco, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as, asistidos/as por mí, la Oficial Mayor, en funciones de Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de control en primera convocatoria.

No asisten a la sesión los Sres. Mohamed Alí Duas y Rahal Abdelkrim. Es justificada la ausencia del Sr. Gaitán Rodríguez.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el ORDEN DEL DÍA:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

**A) DISPOSICIONES GENERALES.**

**A.1.- Propuesta presentada por la Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, relativa a aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales sobre el Plan de Vivienda.**

*“Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de hacienda, transición económica y transformación digital de la ciudad de Ceuta, en relación con las alegaciones presentadas por el grupo político movimiento por la dignidad y la ciudadanía (MDyC) al acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria de la asamblea de la ciudad autónoma de Ceuta celebrada el 17 de febrero de 2025 relativo a la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:*

- a) ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*
- b) ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre la producción los servicios y la importación.*
- c) ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos.*

*A la vista de la alegación presentada, en las que plantea el grupo político que el acuerdo inicialmente adoptado por el Pleno de la Asamblea, consistente en la bajada del tipo impositivo aplicable al referido tributo del 4 al 2 %, contradice el acuerdo adoptado por el mismo Pleno en sesión ordinaria resolutive, celebrada el día nueve de enero de 2025, que consistía en acordar la bajada de dicho tipo impositivo del ICIO del 4 al 0,5 %,*

*Recibido el informe de la Gerencia del OASTCE, y no existiendo constancia de la presentación de otras alegaciones respecto de las ordenanzas anteriormente citadas, y en aplicación de lo acordado por el Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el día nueve de enero, AL ILUSTRE PLENO DE LA ASAMBLEA ELEVO LA SIGUIENTE,*

**PROPUESTA**

**ÚNICA.-** *Estimar la alegación presentada por el citado grupo político y, en consecuencia, determinar que el texto propuesto para su aprobación definitiva por el Ilustre Pleno de la Asamblea, es el que sigue:*

**PRIMERO:** *MODIFICAR EL ARTÍCULO 7º LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES y OBRAS en los siguientes términos:*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

**ARTÍCULO 7º.** De conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 1,00 por 100.

**SEGUNDO:** MODIFICAR EL ARTÍCULO 33.UNO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN CON LA INCORPORACIÓN AL MISMO DE UN NUEVO APARTADO 15 QUE QUEDA REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

| APARTADO | DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS                                                                                                                                                                                                                                            | TIPO DE GRAVAMEN |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 15       | Bienes muebles corporales relacionados en el Anexo 5 de esta ordenanza, que queden afectados a actividades de construcción de nuevas viviendas.                                                                                                                      | 0.50%            |
|          | Se entenderá que los bienes muebles corporales indicados quedan afectados a dichas actividades cuando el importador o, en su caso, el adquirente en nuestra ciudad, esté dado de alta en el Epígrafe 501.1 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas. |                  |

**TERCERO:** MODIFICAR EL ARTÍCULO 33.tres de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**ARTÍCULO 33.tres.**

La construcción y primera transmisión de bienes inmuebles, así como la ejecución de obra inmobiliaria, tributarán con carácter general al tipo del 4 %, con las siguientes excepciones:

- a) La construcción y primera transmisión de bienes inmuebles, así como la ejecución de obra inmobiliaria, directamente relacionadas con la construcción de nuevas viviendas en Ceuta, tributarán al tipo del 0.5 %.
- b) La ejecución de obras públicas contratadas con el sector público tributarán al tipo del 10 %, y ello aun cuando dichos entes se encuentren sujetos en materia de contratación al ordenamiento jurídico privado. En aquellos casos en que el objeto de la operación sea la ejecución de edificaciones, cuyo uso final sea mayoritariamente destinado a viviendas, tributarán al 0.5%.

Al objeto de determinar el concepto de obra pública será de aplicación la definición que de las mismas hace el artículo 13 en relación con el anexo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

*A efectos de lo establecido en el presente apartado, constituyen el sector público, los entes enumerados en el artículo 3 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

**CUARTO:** APROBAR LA ADICIÓN DEL ANEXO V a la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN CUYO TEXTO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**ORDENANZA FISCAL IPSI ANEXO V**

- 32 8 PINTURAS Y BARNICES. 0,50%
- 32 9 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS. 0,50%
- 32 10 LAS DEMAS PINTURAS Y BARNICES, PIGMENTOS AL AGUA. 0,50%
- 38 16 MORTEROS Y PREPARACIONES SIMILARES. 0,50%
- 39 17 TUBOS Y ACCESORIOS. 0,50%
- 39 22 BAÑERAS, DUCHAS, LAVABOS, INODOROS, SUS ASIENTOS DE PLASTICO. 0,50%
- 39 23 ARTICULOS PARA EL TRANSP.O ENVASADO, TAPONES, TAPAS DE PLASTI. 0,50%
- 44 0 MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA. 0,50%
- 44 1 MADERA EN PLATICAS O PARTICULAS, ASERRIN. 0,50%
- 44 7 MADERA ACERRADA O DEBASTADA. 0,50%
- 44 8 HOJAS PARA CHAPADO Y CONTRACHAPADO. 0,50%
- 44 9 LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUES. 0,50%
- 44 10 TABLEROS DE PARTICULAS Y SIMILARES DE MADERA. 0,50%
- 44 11 TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIA LEÑOSAS. 0,50%
- 44 12 MADERA CONTRACHAPADA, CHAPADA ETRACTIFICADA. 0,50%
- 44 17 HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS. 0,50%
- 44 18 OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES. 0,50%
- 68 1 ADOQUINES ENCINTADOS Y LOSAS PARA PAVIMENTOS PIEDRA NATURAL. 0,50%
- 68 2 PIEDRA DE TALLA O CONSTRUCCION TRABAJADA. 0,50%
- 68 3 PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURA. 0,50%
- 68 7 MANUFACTURAS DE ASFALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES. 0,50%
- 68 8 PANELES, PLANCHAS, BALDOSAS, BLOQUES Y ARTICULOS SIMILARES. 0,50%
- 68 9 MANUFACTURAS DE YESO O DE PREPARACIONES A BASE DE YESO. 0,50%
- 68 10 MANUFACTURAS DE CEMENTO DE HORMIGON O DE PIEDRA ARTIFICIAL. 0,50%
- 69 1 LADRILLOS, LOSAS, BALDOSAS, Y OTRAS PIEZAS DE CERAMICA. 0,50%
- 69 2 LADRILLOS, LOSAS, BALDOSAS Y PIEZAS CERAMICA CONSTRUCCION. 0,50%
- 69 4 LADRILLOS DE CONSTRUCCION, BOVEDILLAS, CUBREVIAS Y ART.SIMIL. 0,50%
- 69 5 TEJAS, ELEMENTOS DE CHIMENEA, CONDUCTOS DE HUMO. 0,50%
- 69 6 TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA. 0,50%
- 69 7 BALDOSAS Y LOSAS DE CERAMICA PARA PAVIMEN.SIN BARNIZAR. 0,50%



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

69 8 BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA PARA PAVIMEN.BARNIZADA O ESMAL. 0,50%  
69 9 APARATOS Y ARTICULOS, DE CERAMICA. 0,50%  
69 10 FREGADERO, LAVABO, BAÑERA, INODORO, CISTERNA, DE USO SANITARIOS. 0,50% 70 3  
VIDRIO COLADO EN PLACAS, HOJAS O PERFILES. 0,50%  
70 4 VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO. 0,50%  
70 5 LUNAS DE VIDRIO. 0,50%  
70 6 VIDRIO BISELADO. 0,50%  
70 7 VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO TEMPLADO. 0,50%  
70 8 VIDRIERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES. 0,50%  
70 16 ADOQUINES, LOSAS, LADRILLOS, BALDOSAS, TEJAS, ARTIC. DE VIDRIO. 0,50%  
72 6 HIERRO Y ACERO SIN ALEAR. 0,50%  
72 7 SEMIPRODUCTOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR. 0,50%  
72 8 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR. 0,50%  
72 9 LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, ANCHO S.600 MM.SIN CHAPAR 0,50%  
72 10 LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, ANCHO S.600 MM. CHAPADOS. 0,50%  
72 11 LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, ANCHO I.600 MM.SIN CHAPAR 0,50%  
72 12 LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, ANCHO I.600 MM. CHAPADOS. 0,50%  
72 13 ALABRON DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR. 0,50%  
72 14 BARRAS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR. 0,50%  
72 15 LAS DEMAS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR. 0,50%  
72 16 PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR. 0,50%IMPOSITIVO  
72 17 ALAMBRE DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR. 0,50%  
72 19 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE SUP. 600 MM. 0,50%  
72 20 PRODUCTOS LAMINADOS DE ACERO INOX.ANCHO INF. 600 MM. 0,50%  
72 21 ALABRON DE ACERO INOXIDABLE. 0,50%  
72 22 BARRAS Y PERFILES DE ACERO IN OXIDABLE. 0,50%  
72 23 ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE. 0,50%  
72 24 LOS DEMAS ACEROS ALEADOS. 0,50%  
72 25 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ANCHO SUPERIOR 600 MM. 0,50%  
72 26 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ANCHO INFERIOR 600 MM. 0,50%  
72 27 ALAMBRON DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS. 0,50%  
72 28 BARRAS Y PERFILES, DE LOS DEMAS ACERO ALEADOS. 0,50%  
73 3 TUBOS Y PERFILES HUECOS, FUNDICION. 0,50%  
73 4 TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA DE HIERRO O ACERO. 0,50%  
73 5 LOS DEMAS TUBOS. 0,50%  
73 6 LOS DEMAS TUBOS Y PERFILES SOLDADOS, REMACHADOS, ETC. 0,50%  
73 7 ACCESORIOS DE TUBERIAS DE HIERRO O DE ACERO. 0,50%  
73 8 CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES, PUENTES, TORRES, PILARES ETC. 0,50%  
73 9 DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES. 0,50%  
73 12 CABLES, TRENZAS, ESLIGAS Y ARTICULOS SIMILARES SIN AISLAR. 0,50%  
73 13 ALAMBRE CON PUAS DE HIERRO O ACERO. 0,50%  
73 14 TELAS METALICAS. 0,50%





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

73 15 CADENAS Y SUS PARTES. 0,50%  
73 16 ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES. 0,50%  
73 17 PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS, GRAPAS APUNTADAS. 0,50%  
73 18 TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS. 0,50%  
73 22 RADIADORES, CALEFACCION NO ELECTRICO. 0,50%  
74 0 COBRE. 0,50%  
74 1 MATAS DE COBRE. 0,50%  
74 2 COBRE SIN REFINAR. 0,50%  
74 3 COBRE REFINADO. 0,50%  
74 4 DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE. 0,50%  
74 5 ALEACIONES MADRE DE COBRE. 0,50%  
74 6 POLVO Y PARTICULAS DE COBRE. 0,50%  
74 7 BARRAS Y PERFILES, DE COBRE. 0,50%  
74 8 ALAMBRE DE COBRE. 0,50%  
74 9 CHAPAS Y BANDAS DE COBRE. 0,50%  
74 11 TUBOS DE COBRE. 0,50%  
74 12 ACCESORIOS DE TUBERIAS DE COBRE. 0,50%  
74 13 CABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES DE COBRE. 0,50%  
74 14 TELAS METALICAS DE ALAMBRE DE COBRE. 0,50%  
74 15 PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS, GRAPAS APUNTADAS, Y ART.SIMILARES. 0,50%  
75 7 TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA DE NIQUEL. 0,50%  
76 4 BARRAS Y PERFILES DE ALUMINIO. 0,50%  
76 5 ALAMBRE DE ALUMINIO. 0,50%  
76 6 CHAPAS Y BANDAS DE ALUMINIO. 0,50%  
76 7 HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE ALUMINIO. 0,50%  
76 8 TUBOS DE ALUMINIO. 0,50%  
76 9 ACCESORIOS DE TUBERIAS DE ALUMINIO. 0,50%  
76 10 CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES NO PREFABRICADAS, DE ALUMINIO. 0,50%  
76 11 DEPOSITOS, CISTERNA, CUBAS Y RECIP.SIMIL.CON EXCEP.GAS COMPRI. 0,50%  
76 12 DEPOSITOS, BARRIL, TAMBOR., Y BIDON., INCL. LOS ENVAS.TUBULAR. 0,50%TIPO IMPOSITIVO  
76 14 CABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES. 0,50%  
84 13 BOMBAS PARA LIQUIDOS. 0,50%  
84 14 BOMBAS DE AIRE. 0,50%  
84 15 ACONDICIONADORES DE AIRE. 0,50%  
84 18 REFRIGERADORES, CONGELADORES, CONSERVADORES. 0,50%  
84 19 APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE. 0,50%  
84 26 GRUAS Y CABLES AEREOS, CARRETILLAS, PUENTES. 0,50%  
84 27 CARRETILLAS APILADORAS, LAS DEMAS CARRETIL. DE MANIPULACION. 0,50%  
84 28 LAS DEMAS MAQUINAS DE ELEVACION (ASCENSORES Y ESCAL.MECANI.). 0,50%  
84 29 TOPADORAS INCLUSO LAS ANGULARES, EXCAVADORAS, CARGADORAS. 0,50%  
84 30 LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE EXPLANACION, NIVELACION. 0,50%



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

- 84 31 LOS ACCESORIOS DE LOS CINCO CONCEPTOS ANTERIORES. 0,50%
- 85 1 MOTORES Y GENERADORES, ELECTRICOS. 0,50%
- 85 2 GRUPOS ELECTROGENOS Y CONVERTIDORES ROTATIVOS ELECTRICOS. 0,50%
- 85 3 PARTES DEL CONCEPTO ANTERIOR. 0,50%
- 85 8 MAQUINAS HERRAMIENTAS ELECTROMECHANICAS. 0,50%
- 85 15 MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR. 0,50%
- 85 16 CALENTADORES ELECT.DE AGUA Y DEMAS APAR.ELECT.USO DOMESTICO. 0,50%
- 85 31 APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZAC. ACUSTICA O VISUAL, SIRENA. 0,50%
- 85 35 APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO (CIRCUITOS DE MAS DE 1000 V.) 0,50%
- 85 36 APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO (CIRCUITOS DE MENOS DE 1000 V) 0,50%
- 85 37 MATERIAL ELECTRICO PARA LOS DOS CONCEPTOS ANTERIORES. 0,50%
- 85 38 ACCESORIOS PARA LOS CIRCUITOS. 0,50%
- 85 39 LAMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS. 0,50%
- 85 40 MATERIAL ELECTRICO. 0,50%
- 85 41 DIODOS, TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES, SIMILAR. 0,50%
- 85 42 CIRCUITOS INTEGRADOS Y MIGROESTRUCTURAS ELECTRONICAS. 0,50%
- 85 43 MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS CON UNA FUNCION PROPIA. 0,50%
- 85 44 HILOS, CABLES Y DEMAS CONDUCTORES. 0,50%
- 85 46 AISLADORES ELECTRICOS DE CUALQUIER MATERIA. 0,50%
- 85 47 PIEZAS AISLANTES (PORTALAMPARAS). 0,50%
- 85 48 PARTES ELECTRICAS DE MAQUINAS NO DESCRITAS EN OTROS CONCEPT. 0,50

**QUINTO:** MODIFICAR EL ARTÍCULO 8.1.2 DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANISCOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

*8.1.2: Gozarán de una bonificación del 90 % de la cuota tributaria aquellas prestaciones de servicio directamente relacionadas con la construcción de nueva vivienda en Ceuta.*

**SEXTO:** Determinar que la entrada en vigor de las modificaciones propuestas se produzca el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta del acuerdo adoptado por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

**SÉPTIMO:** Facultar a la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, para la publicación del texto aprobado definitivamente y para cuantos actos sean precisos al debido cumplimiento de lo acordado”.

Sometido el punto a votación, da el siguiente resultado:

**Votos a favor:** diecinueve (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres/as. Ahmed Ouahid, Guerrero Martín, Mohamed Mohamed y León Encomienda. **VOX:** Sres. Redondo



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **No adscrito/a:** Sras. Mustafa Hossain y López Álvarez.)

**Votos en contra:** dos (**Ceuta Ya!**: Sr. Mustafa Ahmed y Sra. Ferreras Guerra).

**Abstenciones:** una (Sr. Verdejo Ferrer, VOX).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Prestar conformidad a la propuesta transcrita anteriormente.

**A.2.- Propuesta presentada por la Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, relativa a aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Tasas por la Prestación de Servicios del ICD.**

*“Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad de Ceuta de la Ciudad de Ceuta, en relación con las reclamaciones presentadas por el Grupo Político en la Asamblea Ceuta Ya!, en virtud de escritos registrados con números 15.666 y 15.572, de 12/03/2025, referentes al acuerdo de aprobación inicial del artículo 7 de la Ordenanza reguladora de la prestación de servicios prestados por el Instituto Ceutí de Deportes, adoptado por el Pleno de la Asamblea en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2025,*

**EXPONGO**

*A la vista de la reclamación presentada, recibido el informe de la Gerencia del OASTCE, y teniendo en cuenta la convergencia existente entre la exposición de motivos que figura en la “aprobación inicial”, así como la argumentación alegada en la alegación presentada por el Grupo Político de la Asamblea CEUTA YA!, al Ilustre Pleno de la Asamblea elevó la siguiente*

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** *Estimar la reclamación presentada por el citado grupo político incrementando la ampliación de la bonificación aplicable a todos los obligados que estén en posesión del Carnet Joven al 90% de la tarifa. Incorporar para los miembros de familia numerosa una bonificación del 50%.*

*A resultados de lo anterior, el texto propuesto para su aprobación definitiva por el Ilustre Pleno de la Asamblea, es del siguiente tenor:*





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 7º.1.2, EN SUS APARTADOS a, b y c, 7º.1.3 Y 7º.6 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS AL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Artículo 7º.1.2 Utilización de instalaciones:

1.2. Polideportivo cubierto:

a) Pista principal:

- Pista sin luz ..... 15,00 €/hora
- Pista con luz ..... 20,00 €/hora

b) Pista secundaria:

- Pista sin luz ..... 11,00 €/hora
- Pista con luz ..... 15,00 €/hora

c) Gimnasio:

- Individual ..... 3,00 €/hora
- Bono individual de 20 euros de 1 hora cada uso ..... 30,50 €/hora
- Bono individual de 12 usos de 1 hora cada uso ..... 18,50 €/hora
- Bono individual de 8 euros de 1 hora cada uso ..... 14,50 €/hora
- Bonos para entidades deportivas:
- De 1 uso de 1 hora ..... 2,00 €/deportista
- De 20 usos de 1 hora ..... 18,00 €/deportista
- De 12 usos de 1 hora ..... 14,00 €/deportista
- De 8 usos de 1 hora ..... 11,00 €/deportista

7º.1.3 Campo de fútbol:

7º.1.3 Campo de fútbol:

a) Pista principal:

- Sin luz ..... 30,50 €/hora
- Con luz ..... 60,00 €/hora

b) Con césped artificial:

- Campo principal sin luz (Mayores 16 años) ..... 25,00 €/hora



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

- Campo principal con luz (Mayores 16 años) ..... 40,00 €/hora
- Campo secundario sin luz (Mayores 16 años) ..... 15,00 €/hora
- Bono individual de 8 euros de 1 hora cada uso ..... 25,00 €/hora

**7º.1.6 Bonificaciones.**

*1. Al amparo de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 24 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, las cuotas establecidas en el presente artículo se bonificarán, con carácter general, en un 50 por 100 para aquellos sujetos pasivos que se encuentren en alguna de las dos situaciones siguientes:*

- a) Tener más de 60 años.*
- b) Ser miembro de familia numerosa.*
- c) Ostentar la condición de demandante de empleo.*
- d) Clubes y entidades deportivas registradas en el ICD.*

*Y en un 75 por 100 para aquellos sujetos pasivos que se ostenten la condición de persona con discapacidad en grado superior o igual al 33 %.*

*No obstante, la bonificación prevista en el párrafo anterior, no será de aplicación a las actividades señaladas en los apartados 2.3.c), 2.5 y 2.6 del presente artículo.*

*2. Asimismo, para aquellos sujetos pasivos que presenten el carnet joven la bonificación de la cuota será del 90 por 100.*

*3. El disfrute de las bonificaciones establecidas en este artículo serán incompatibles entre sí, resultando aplicable en los supuestos de concurrencia, la más beneficiosa para el sujeto pasivo.*

*4. No gozará de bonificación alguna el servicio de expedición de títulos náuticos de recreo y buceo.*

**SEGUNDO.** *Determinar que la entrada en vigor de las modificaciones propuestas se produzca el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta del acuerdo adoptado por el Ilustre Pleno de nuestra Asamblea.*

**TERCERO.-** *Facultar a la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, para la publicación del texto aprobado definitivamente y para cuantos actos sean precisos al debido cumplimiento de lo acordado.”*

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

- Votos a favor:** veintiuno (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. **VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **PSOE:** Sres/as. Ahmed Ouahid, Guerrero Martín, Mohamed Mohamed y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscritas:** Sras. Mustafa Hossain y López Álvarez).
- Votos en contra:** ninguno.
- Abstenciones:** una (Sr. Verdejo Ferrer, **VOX**).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Prestar conformidad a la propuesta anteriormente transcrita.

**A.3.- Propuesta presentada por la Sra. Consejera de hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, relativa a aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.**

*“Producida la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de febrero de 2025, durante el plazo de 30 días, para la presentación de alegaciones y reclamaciones por parte de particulares y de enmiendas por parte de los Grupos Políticos con representación en la Asamblea. En relación con la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal propuesta, y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en los artículos 73, 74 y 75 del vigente Reglamento de la Asamblea, se somete al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- La estimación o desestimación de las enmiendas y reclamaciones presentadas durante el período de información pública del documento inicialmente aprobado por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2025. A los efectos que procedan, se adjunta como anexo 1 un resumen de las enmiendas y reclamaciones presentadas.*

*2.- Aprobar de manera definitiva la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, con el siguiente tenor literal:*

*Artículo 9º.bis.*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

a) De conformidad con lo dispuesto en el art. 24.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará una bonificación de 50% cuando se trate de residuos generados en inmuebles en los que se ejerzan actividades de distribución alimentaria y de restauración que tengan establecidos, con carácter prioritario, en colaboración con entidades de economía social carentes de ánimo de lucro, sistemas de gestión que reduzcan de forma significativa y verificable los residuos alimentarios, siempre que el funcionamiento de dichos sistemas haya sido previamente verificado por la entidad local.

Cuando los poseedores o productores de residuos hubieran entregado la totalidad de los residuos generados a un gestor autorizado, y así lo acrediten, para lo que se requerirá previo informe del área competente en materia de medio ambiente, obtendrán una bonificación de 60% de la tarifa por generación.

Lo anterior no exime de la obligación de abonar, en su caso, la tarifa por generación, en los términos recogidos en la presente ordenanza.

Se considerará no acreditada la entrega de la totalidad de los residuos a un gestor autorizado y, por tanto, no se aplicará la bonificación del 60% sobre la tarifa por generación, cuando no se aporte, antes del 1 de marzo del año siguiente para el que se pretende que surta efectos bonificación, la declaración acreditativa de su cumplimiento, en base a la cual, una vez revisado y conformado por el área de medio ambiente, se tramitará el reintegro de la bonificación al obligado tributario.

b) Las tarifas recogidas en el Epígrafe VIII del artículo 8º bis, de esta ordenanza, serán bonificadas en función de la categoría fiscal de la calle donde radique el inmueble, en los siguientes porcentajes:

| Categoría fiscal de la calle | Bonificación |
|------------------------------|--------------|
| C .....                      | 50%          |
| D .....                      | 75%          |
| E .....                      | 95%          |

3.-Determinar que la entrada en vigor de las modificaciones propuestas se produzca el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta del acuerdo adoptado por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

4.- Facultar a la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, para la publicación del texto aprobado definitivamente y para cuantos actos sean precisos al debido cumplimiento de lo acordado.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

ANEXO 1

ENMIENDAS Y RECLAMACIONES – MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA  
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

| Nº   | DESCRIPCIÓN ALEGACIÓN ENMIENDA           |
|------|------------------------------------------|
| 1.   | ALEGACIÓN PRESENTADA POR EL SR. SALGUERO |
| 1.1. | INCORPORACIÓN BONIFICACIÓN               |

GRUPO POLÍTICOS

|     |                       |
|-----|-----------------------|
| 1.  | CEUTA YA!             |
| 1.1 | MODIFICACIÓN DE TIPOS |

|     |                                |
|-----|--------------------------------|
| 2.  | MDyC                           |
| 2.1 | INCORPORACIÓN BONIFICACIÓN SMI |

|     |                                                         |
|-----|---------------------------------------------------------|
| 3.  | GRUPO POPULAR                                           |
| 3.1 | INCORPORACIÓN BONIFICACIONES CATEGORÍA FISCAL DE CALLES |

En primer lugar, se procede a la votación de las alegaciones presentadas, con los siguientes resultados:

**ALEGACIÓN PRESENTADA POR EL SR. D. ÁLVARO JESÚS SALGUERO FORTES:**

**Votos a favor:** cuatro (**PSOE:** Sres/as. Ahmed Ouahid, Guerrero Martín, Mohamed Mohamed y León Encomienda).

**Votos en contra:** quince (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. **VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **No adscrito/a:** Sras. Mustafa Hossain y López Álvarez).

**Abstenciones:** tres (**Ceuta Ya!:** Sr. Mustafa Ahmed y Sra. Ferreras Guerra. Sr. Verdejo Ferrer, **VOX**).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**Desestimar la alegación presentada por el Sr. Salguero Fortes.**





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

**ALEGACIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO CEUTA YA!**

- Votos a favor:** seis (**PSOE:** Sres/as. Ahmed Ouahid, Guerrero Martín, Mohamed Mohamed y León Encomienda. **Ceuta Ya!** Sr. Mustafa Ahmed y Sra. Ferreras Guerra).
- Votos en contra:** catorce (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. **VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **No adscrita:** Sra. López Álvarez).
- Abstenciones:** dos (**No adscrita:** Sra. Mustafa Hossain. Sr. Verdejo Ferrer, VOX).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la reclamación presentada por el Grupo Político CEUTA YA!

**ALEGACIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MDyC:**

- Votos a favor:** nueve (**PSOE:** Sres/as. Ahmed Ouahid, Guerrero Martín, Mohamed Mohamed y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!** Sr. Mustafa Ahmed y Sra. Ferreras Guerra. **No adscrita:** Sra. Mustafa Hossain).
- Votos en contra:** doce (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. **VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **No adscrita:** Sra. López Álvarez).
- Abstenciones:** una (Sr. Verdejo Ferrer, VOX).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría simple, ACUERDA:**

- Desestimar la alegación presentada por el Grupo Político MDyC.

**ALEGACIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO PP:**

- Votos a favor:** quince (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres/as. Ahmed Ouahid, Guerrero Martín, Mohamed Mohamed y León Encomienda. **Ceuta Ya!** Sr. Mustafa Ahmed y Sra. Ferreras Guerra. **No adscrita:** Sra. López Álvarez).
- Votos en contra:** cinco (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah).



## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

**Abstenciones:** dos (**No adscrita:** Sra. Mustafa Hossain. Sr. Verdejo Ferrer, VOX).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Estimar la alegación, en el sentido de añadir al artículo 9.4, el artículo 9º.bis.**

Por último, se pasa a votar la **propuesta**, dando el siguiente resultado:

**Votos a favor:** trece (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres/as. Ahmed Ouahid, Guerrero Martín, Mohamed Mohamed y León Encomienda. **No adscrita:** Sra. López Álvarez).

**Votos en contra:** tres (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).

**Abstenciones:** seis (**MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah). **Ceuta Ya!** Sr. Mustafa Ahmed y Sra. Ferreras Guerra. **No adscrita:** Sra. Mustafa Hossain. Sr. Verdejo Ferrer, VOX).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Aprobar de manera definitiva la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, con el siguiente tenor literal:**

### Artículo 9º.bis.

a) De conformidad con lo dispuesto en el art. 24.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará una bonificación de 50% cuando se trate de residuos generados en inmuebles en los que se ejerzan actividades de distribución alimentaria y de restauración que tengan establecidos, con carácter prioritario, en colaboración con entidades de economía social carentes de ánimo de lucro, sistemas de gestión que reduzcan de forma significativa y verificable los residuos alimentarios, siempre que el funcionamiento de dichos sistemas haya sido previamente verificado por la entidad local.

Cuando los poseedores o productores de residuos hubieran entregado la totalidad de los residuos generados a un gestor autorizado, y así lo acrediten, para lo que se requerirá previo informe del área competente en materia de medio ambiente, obtendrán una bonificación de 60% de la tarifa por generación.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

Lo anterior no exime de la obligación de abonar, en su caso, la tarifa por generación, en los términos recogidos en la presente ordenanza.

Se considerará no acreditada la entrega de la totalidad de los residuos a un gestor autorizado y, por tanto, no se aplicará la bonificación del 60% sobre la tarifa por generación, cuando no se aporte, antes del 1 de marzo del año siguiente para el que se pretende que surta efectos bonificación, la declaración acreditativa de su cumplimiento, en base a la cual, una vez revisado y conformado por el área de medio ambiente, se tramitará el reintegro de la bonificación al obligado tributario.

b) Las tarifas recogidas en el Epígrafe VIII del artículo 8º bis, de esta ordenanza, serán bonificadas en función de la categoría fiscal de la calle donde radique el inmueble, en los siguientes porcentajes:

| Categoría fiscal de la calle | Bonificación |
|------------------------------|--------------|
| C .....                      | 50%          |
| D .....                      | 75%          |
| E .....                      | 95%          |

-Determinar que la entrada en vigor de las modificaciones propuestas se produzca el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta del acuerdo adoptado por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

- Facultar a la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, para la publicación del texto aprobado definitivamente y para cuantos actos sean precisos al debido cumplimiento de lo acordado.

**A.4.- Propuesta presentada por la Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, Dª Kissy Chandiramani Ramesh, relativa a aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad de Ceuta.**

*“Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ordenanza Fiscal General vigente en nuestra Ciudad, noviembre de 2011, no habiéndose actualizado su articulado en lo que a bonificaciones fiscales se refiere desde dicha fecha, dado que la referencia de la misma a la capacidad económica se encuentra directamente relacionada a una cantidad concreta, 9.000 €, propone al Pleno de la Asamblea la modificación del artículo 75.1 de la citada ordenanza, entendiendo que sería más acorde referenciar dicha bonificación al salario mínimo interprofesional y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24.4 de TRLRHL atendiendo así a criterios de capacidad económica.*



## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

*La modificación propuesta se ajustará al procedimiento establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*El procedimiento se desarrollará conforme a las siguientes fases:*

### *1. Aprobación inicial por el Pleno*

- El proyecto de ordenanza será sometido a informe de los servicios jurídicos y económicos.*
- Una vez revisado, será elevado al Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta para su aprobación inicial.*

### *2. Exposición pública y periodo de alegaciones*

- Tras la aprobación inicial, la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en el Tablón de Anuncios, abriendo un periodo de información pública de al menos 30 días hábiles.*
- Durante este plazo, los ciudadanos e interesados podrán presentar alegaciones o sugerencias, que serán estudiadas y resueltas por el órgano competente.*

### *3. Aprobación definitiva*

- Si durante el periodo de exposición pública no se presentan alegaciones, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.*
- En caso de que existan alegaciones, el Pleno deberá resolverlas y, si procede, aprobar la ordenanza con las modificaciones oportunas.*

### *4. Publicación y entrada en vigor o La ordenanza aprobada definitivamente será publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, momento a partir del cual entrará en vigor, salvo que se establezca una fecha posterior en su propio texto.*

*Con base en lo anterior, se propone llevar a cabo la modificación del artículo 75.1 de la Ordenanza Fiscal General de Ceuta.*

*Por lo tanto, recibido informe favorable de la gerencia de Servicios Tributarios de Ceuta, se eleva al Pleno de la Asamblea la siguiente*

**PROPUESTA**



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

TEXTO ACTUAL

*ARTÍCULO 75. Bonificación 1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación con las Tasas por prestación de los servicios relativos a expedición de determinados documentos administrativos, recogida de residuos sólidos urbanos, cementerio, prevención y extinción de incendios, las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo de vehículos que transportan a personas minusválidas y el factor fijo del servicio de abastecimiento de agua potable*

*y el de la prestación del servicio de alcantarillado, los obligados tributarios de las mismas, pertenecientes a unidades familiares residentes en Ceuta y con unos ingresos brutos anuales inferiores a 9.000 €, gozarán de una bonificación del 90 por 100 de las cuotas íntegras correspondientes a dichas Tasas.*

*La actualización de dichos ingresos brutos se llevará a cabo anualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la presente Ordenanza.*

*MPP/EXPTE.:22.769/2025*

TEXTO PROPUESTO

*ARTÍCULO 75. Bonificación 1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación con las Tasas por prestación de los servicios relativos a expedición de determinados documentos administrativos, recogida de residuos sólidos urbanos, cementerio, prevención y extinción de incendios, las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo de vehículos que transportan a personas minusválidas y el factor fijo del servicio de abastecimiento de agua potable y el de la prestación del servicio de alcantarillado, los obligados tributarios de las mismas, pertenecientes a unidades familiares residentes en Ceuta y con unos ingresos brutos anuales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, gozarán de una bonificación del 90 por 100 de las cuotas íntegras correspondientes a dichas Tasas.*

*La actualización de dichos ingresos brutos se llevará a cabo anualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la presente Ordenanza salvo en lo que al SMI se refiere.*

*No obstante, lo anterior, deberá ser el Pleno de la Asamblea, en su caso, quien adopte el acuerdo correspondiente”.*

El resultado de la votación es el siguiente:

**Votos a favor:** diecinueve (PP: Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Benzina Pavón,



## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **PSOE:** Sres/as. Ahmed Ouahid, Guerrero Martín, Mohamed Mohamed y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **No adscritas:** Sras. Mustafa Hossain y López Álvarez).

**Votos en contra:** ninguno

**Abstenciones:** tres (**Ceuta Ya!**: Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. Verdejo Ferrer, **VOX**).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Prestar conformidad a la propuesta anteriormente transcrita.**

### **B) PROPUESTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO.**

No se presentan.

### **C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

#### **C.1.- Propuesta presentada por D. Sebastián Guerrero Martín, Portavoz del Grupo Socialista, relativa a poner en marcha un servicio de cremación para animales de compañía.**

*“El Ejecutivo del PP lleva demasiado tiempo dando largas y poniendo excusas para no abordar su compromiso de dotar a la ciudad de un horno crematorio para mascotas para que los ceutíes no se vean obligados a ver cómo sus mascotas terminan tratadas como residuos y arrojadas a un contenedor.*

*Estos días, tras ser consciente de que se trata de una demanda ciudadana, ha asegurado que busca iniciativas privada y está en presuntas conversaciones, cuando lo cierto es que, durante estos años, en privado, miembros de la Consejería responsable se han mostrado reticentes alegando faltade viabilidad y/o rentabilidad del proyecto y se han mostrado partidarios de buscar alternativas como el traslado de esos animales a centros de la Península para su cremación.*

*Pero lo único cierto es que el tiempo pasa y la solución nunca llega y mientras tanto las familias ceutíes se ven obligadas a despedir a sus animales como si fueran basura y resignarse a depositarlos en un contenedor.*

*En el PSOE de Ceuta creemos que la Transición Justa no es solo energética, también es social y emocional. No se puede hablar de progreso mientras se sigue ignorando el vínculo afectivo*





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

*entre las personas y sus animales, ni mientras se priva a la ciudadanía de servicios públicos básicos y dignos.*

*Las y los socialistas consideramos urgente abordar esta carencia estructural con fondos propios, ya que es una medida perfectamente viable, tanto desde el punto de vista económico como social. Según datos recabados entre clínicas veterinarias de la ciudad, cada año fallecen en Ceuta más de 700 animales de compañía. O lo que es lo mismo: más de 700 familias ceutíes sufren la pérdida de su animal y no tienen una alternativa digna para despedirse de él.*

*Es necesaria una infraestructura pública que garantice una despedida respetuosa, con sensibilidad y humanidad. Es una cuestión de dignidad.*

*Por ello, desde el Grupo Parlamentario Socialista instamos al Gobierno de la Ciudad a:*

*- Valorar la posibilidad de acometer con fondos propios y a la mayor brevedad posible la puesta en marcha de un servicio de cremación para animales de compañía y de este modo dar respuesta a una demanda ciudadana”.*

Sometido el punto a votación, da el siguiente resultado:

**Votos a favor:** veintiuno (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres/as. Ahmed Ouahid, Guerrero Martín, Mohamed Mohamed y León Encomienda. **VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah). **Ceuta Ya!:** Sr. Mustafa Ahmed y Sra. Ferreras Guerra. **No adscritas:** Sra. López Álvarez y Mustafa Hossain).

**Votos en contra:** ninguno.

**Abstenciones:** una (Sr. Verdejo Ferrer, **VOX**).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Valorar la posibilidad de acometer con fondos propios y a la mayor brevedad posible la puesta en marcha de un servicio de cremación para animales de compañía y de este modo dar respuesta a una demanda ciudadana.**

Se ausenta de la sesión la Sra. Mustafa Hossain.

**C.2.- Propuesta presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo VOX, relativa a implementar herramienta digital basada en inteligencia artificial para asistir a la Ciudad en diversos trámites.**



## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

### *“Exposición de Motivos:*

*La lentitud de los procesos administrativos en la tramitación de licencias, tasas y procedimientos urbanísticos, se ha convertido en un hándicap que, en plena era del desarrollo digital, tenemos al alcance solucionar. La necesidad de simplificar y agilizar estos trámites es, por tanto, una prioridad para garantizar que las actividades relacionadas con la construcción se puedan desarrollar de forma más eficiente.*

*La incorporación de herramientas digitales basadas en inteligencia artificial (IA) para asistir a los ayuntamientos y a otras administraciones públicas en la gestión de estos trámites podría marcar un antes y un después en la eficiencia de los procedimientos. En una sociedad cada vez más digitalizada, resulta incomprensible que los procesos de tramitación urbanística sigan dependiendo en gran medida de métodos tradicionales y de la intervención manual de funcionarios. Esta dependencia no solo ralentiza el proceso, sino que genera una carga administrativa innecesaria.*

*A la vista de los argumentos arriba expuestos, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta, **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

*Instar al Gobierno de la Ciudad Autónoma a:*

- 1. Crear e implementar una herramienta digital basada en inteligencia artificial para asistir a la Ciudad Autónoma en la tramitación de licencias, tasas, planes urbanísticos y demás trámites relacionados con el desarrollo urbanístico.*
- 2. Dotar a dicha herramienta de capacidad para automatizar procesos, realizar análisis de datos en tiempo real y mejorar la coordinación entre las distintas administraciones, con el objetivo de reducir tiempos de espera, incrementar la transparencia y optimizar los recursos públicos.*
- 3. Establecer un plan de formación para los funcionarios y responsables administrativos que se encargarán de gestionar y operar la herramienta, garantizando así su correcta utilización y el máximo aprovechamiento de sus capacidades.*
- 4. Que dicha herramienta garantice la correcta utilización de la protección de datos, dando soberanía de dichos datos al usuario”.*

Entrados en votación, el resultado es el siguiente:

**Votos a favor:** tres (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).



## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

**Votos en contra:** dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres/as. Ahmed Ouahid, Guerrero Martín, Mohamed Mohamed y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr. Mustafa Ahmed y Sra. Ferreras Guerra).

**Abstenciones:** dos (Sr. Verdejo Ferrer, **VOX. No adscrita:** Sra. López Álvarez).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo VOX.**

Se incorpora a la sesión la Sra. Mustafa Hossain.

### **C.3.- Propuesta presentada por D<sup>a</sup>. Nadia Mohamed Abdel-lah, Portavoz del Grupo Político MDyC, relativa a promover un Pacto Social por el Empleo en Ceuta.**

*“Combatir las grandes cifras desempleo que azotan nuestra ciudad, debería ser una prioridad para este Ejecutivo, sin embargo, las políticas llevadas a cabo para paliar dichas cifras, bien han brillado por su ausencia o bien han sido un fracaso absoluto.*

*En el año 2011, hace ya catorce años, se aprobó por el Pleno de la Asamblea un Pacto Social para el Empleo, un pacto que claramente no ha tenido el protagonismo ni la importancia necesaria para solucionar el mal endémico del desempleo en nuestra ciudad, sobre todo, si tenemos en cuenta la falta de un modelo económico o las circunstancias sobrevenidas desde entonces, tales como la crisis de la COVID-19, que evidenciaron las carencias en cuanto a políticas económicas en nuestra ciudad, así como la necesidad de explorar otros nichos de mercado.*

*Desde nuestro grupo municipal consideramos que es más que evidente la necesidad de contar con un Pacto Social para el Empleo en Ceuta con la colaboración de las formaciones políticas presentes en la Asamblea, los agentes sociales, incluyendo aquellos que trabajan en el área de los servicios de atención a personas con necesidades especiales para su acceso al empleo, la inclusión social, la lucha contra la discriminación en el mercado laboral y la igualdad de género y oportunidades en nuestra ciudad.*

*Este Pacto Social, entendemos que debe traducirse en medidas que sirvan para su puesta en marcha por parte de la administración local atendiendo a nuestra realidad social y a las necesidades del ámbito laboral de Ceuta, teniendo en cuenta todos los colectivos afectados, así como de otras, que deban ser tratadas con la mesa de diálogo social en aras a poner en*



## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

*marcha medidas de carácter sectorial orientadas a la reactivación de cada uno de los sectores y a la confluencia de todas las medidas.*

*Es por ello que, desde el Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía SOLICITAMOS al Pleno de la Asamblea que, previos los estudios y trámites pertinentes, se promueva un Pacto Social por el Empleo en Ceuta con la participación de todas las formaciones democráticas de la Asamblea, los agentes sociales y económicos, así como contando con representación de organizaciones que trabajan con los colectivos vulnerables y personas con necesidades especiales, identificando los potenciales nichos de empleo y proponiendo medidas que serán tratadas con una periodicidad semestral”.*

Durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Cecchi Bisoni presenta la siguiente enmienda transaccional:

*“Acometer, en el seno de la Comisión Informativa de esta Asamblea competente en materia de empleo, y contando con el concurso de los agentes económicos y sociales, la elaboración de una propuesta sobre aprobación de un Pacto Social por el Empleo en nuestra ciudad, donde se aborden, entre otras cuestiones que se estimen de interés, las relativas a:*

- *Análisis de la situación, tanto desde la perspectiva de la demanda como de la oferta.*
- *Objetivos y medidas para mejorar la situación, indicando, para cada medida, la administración competente y plazo de ejecución.*
- *Actuaciones específicas para las personas con necesidades especiales y otros colectivos vulnerables.*
- *Mecanismos y procedimientos para la evaluación y seguimiento del Plan”.*

Aceptada la misma por la Sra. Mohamed Abdel-Lah, se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres/as. Ahmed Ouahid, Guerrero Martín, Mohamed Mohamed y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr. Mustafa Ahmed y Sra. Ferreras Guerra. **No adscrita:** Mustafa Hossain).
- Votos en contra:** tres (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).
- Abstenciones:** dos (Sr. Verdejo Ferrer, **VOX. No adscrita:** Sra. López Álvarez).



## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Acometer, en el seno de la Comisión Informativa de esta Asamblea competente en materia de empleo, y contando con el concurso de los agentes económicos y sociales, la elaboración de una propuesta sobre aprobación de un Pacto Social por el Empleo en nuestra ciudad, donde se aborden, entre otras cuestiones que se estimen de interés, las relativas a:**

- **Análisis de la situación, tanto desde la perspectiva de la demanda como de la oferta.**
- **Objetivos y medidas para mejorar la situación, indicando, para cada medida, la administración competente y plazo de ejecución.**
- **Actuaciones específicas para las personas con necesidades especiales y otros colectivos vulnerables.**
- **Mecanismos y procedimientos para la evaluación y seguimiento del Plan.**

### **C.4.- Propuesta presentada por D. Mohamed Mustafa Ahmed, Portavoz del Grupo Político Ceuta Ya!, relativa a instar a SERVILIMPCE a diseñar y ejecutar un Plan de Servicios Específico para las barriadas Príncipe Alfonso, Arcos Quebrados y Príncipe Felipe.**

#### *“Exposición de motivos*

*Las imágenes de centenares de bolsas de basura apiladas durante meses en el interior de una barriada, acompañada de la más que razonable protesta vecinal, han causado un fuerte impacto que lleva a un inevitable estado de perplejidad e incredulidad. Hablamos de una plasmación muy descriptiva de la existencia de las “dos Ceutas” que el Gobierno, de forma tan contumaz como hipócrita, se niega a reconocer. ¿Es posible que esté pasando esto en nuestra ciudad? La respuesta del Gobierno es, sencillamente, irritante. Su justificación, apelando a la titularidad de la parcela, añade una insufrible dosis de desprecio a un vecindario al que se condena a vivir en unas condiciones de salubridad impropias de una Ciudad española.*

*Cada vez que el señor Presidente repita como un papagayo su discurso de optimismo delirante cargado de toda suerte de epítetos, bien podría añadir uno a su “Ceuta verde, azul, tecnológica” lo siguiente: “y guarra, muy guarra”. Esto, claro está, salvo que se considere que aquella zona no forma parte de la Ciudad.*



## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

*El Gobierno de la Ciudad tiene la obligación de prestar el servicio de limpieza pública y recogida domiciliaria de basuras en todo el término municipal. Sin excepciones ni excusas. No se trata de una opción, sino de una obligación. Entre otros motivos (este de menor importancia) porque las víctimas pagan las tasas correspondientes a este servicio en sus recibos del agua (al parecer, para el cobro de tasas no se tiene en cuenta la titularidad de las parcelas).*

*Durante el debate del expediente de municipalización del servicio de limpieza pública, cuyo objetivo prioritario (casi en exclusiva) era “mejorar el servicio”, Ceuta Ya! hizo hincapié en que uno de los “puntos negros” era, precisamente, el relativo a las clamorosas y vergonzosas deficiencias que presentaba el servicio en aquellas barriadas, hasta tal punto que presentamos una observación al documento en este sentido. Observación, claro, que resultó rechazada por el voto en contra del Gobierno y sus socios.*

*El servicio ya está funcionando bajo la dirección directa del Gobierno y nada ha cambiado. Es por ello que proponemos al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*- Instar a la empresa SERVILIMPCE a diseñar y ejecutar, de manera inmediata, un Plan de Servicios Específico para las Barriadas del Príncipe Alfonso, Arcos Quebrados y Príncipe Felipe que garantice la recogida domiciliaria de basuras diariamente, así como la limpieza viaria, en condiciones de frecuencia y calidad equiparables al resto de barriadas de la Ciudad”.*

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** veinte (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres/as. Ahmed Ouahid, Guerrero Martín, Mohamed Mohamed y León Encomienda. **VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah). **Ceuta Ya!:** Sr. Mustafa Ahmed y Sra. Ferreras Guerra. **No adscrita:** Mustafa Hossain).

**Votos en contra:** uno (**No adscrita:** Sra. López Álvarez).

**Abstenciones:** una (Sr. Verdejo Ferrer, VOX).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Instar a la empresa SERVILIMPCE a diseñar y ejecutar, de manera inmediata, un Plan de Servicios Específico para las Barriadas del Príncipe Alfonso, Arcos Quebrados y Príncipe Felipe que garantice la recogida domiciliaria de basuras diariamente, así como la limpieza viaria, en condiciones de frecuencia y calidad equiparables al resto de barriadas de la Ciudad.**





**C.5.- Propuesta presentada por D. Sebastián Guerrero Martín, Portavoz del Grupo Socialista, relativa a presentar una solicitud de ayuda en la "Convocatoria Playas" del CDTI.**

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI), dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, ha abierto la "Convocatoria Playas" con el objetivo de impulsar la modernización y mejora de las infraestructuras y servicios costeros en municipios y ciudades con litoral. Esta iniciativa representa una oportunidad para que la Ciudad de Ceuta acceda a fondos destinados a mejorar la sostenibilidad, accesibilidad y tecnología aplicada a sus playas.*

*En los últimos años, diversas noticias publicadas han reflejado la creciente preocupación de la ciudadanía y de las instituciones locales por la conservación medioambiental de nuestro litoral y playas. En particular, se ha señalado en repetidas ocasiones la necesidad urgente de encontrar soluciones a la pérdida de arena en nuestras costas, un problema que afecta tanto al ecosistema como a la actividad turística de la ciudad. A esto se suman otros desafíos medioambientales como la contaminación marina, la erosión de las playas debido al cambio climático y el impacto del uso intensivo de estos espacios naturales. Organismos ecologistas y expertos han advertido sobre la importancia de desarrollar estrategias integrales que permitan no solo recuperar el estado natural de nuestras costas, sino también garantizar su sostenibilidad a largo plazo. Asimismo, el desarrollo de infraestructuras y servicios en las playas debe realizarse bajo criterios de mínima huella ecológica, promoviendo el uso de materiales sostenibles y soluciones tecnológicas innovadoras que contribuyan a la regeneración de los espacios costeros.*

*En este sentido, la Ciudad de Ceuta encargó en el año 2024 a la empresa pública TRAGSATEC la regeneración de los arenales de las playas de La Ribera y El Chorrillo. Sin embargo, esta actuación, basada en la reposición de arena y la construcción de diques, es una solución que, aunque necesaria, no resuelve el problema a largo plazo ni incorpora las tecnologías más avanzadas en materia de protección y regeneración costera.*

*La ayuda que ofrece el CDTI en la "Convocatoria Playas" permitiría ir más allá, promoviendo la adopción de soluciones innovadoras y sostenibles que minimicen la erosión, favorezcan la recuperación natural de los arenales y refuercen la resiliencia de nuestras playas frente al cambio climático.*

*En el caso de Ceuta, la solicitud de esta ayuda podría traducirse en la implementación de medidas innovadoras para la conservación medioambiental de nuestras playas, la mejora de los servicios turísticos y recreativos, así como el refuerzo de la seguridad y accesibilidad de estos espacios naturales. Además, esta convocatoria permitiría a la Ciudad aprovechar*



## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

*recursos estatales para llevar a cabo proyectos de innovación tecnológica aplicados a la gestión del litoral; y compartir con otros territorios de España soluciones innovadoras en materia de protección ambiental de la costa y playas.*

*Por otro lado, para poner en marcha una solicitud de la Ciudad en esta Convocatoria estatal, tenemos herramientas muy cualificadas: desde la Consejería de Medio Ambiente se ha de liderar la propuesta, en la que podrá incorporar la experiencia de años anteriores tanto de TRAGSATEC como de investigaciones subvencionadas a grupos de investigación de la Universidad de Granada; así como a la Oficina de Cambio Climático, un órgano especializado que podría desempeñar un papel clave en la formulación de esta solicitud, asegurando que las iniciativas presentadas se alineen con las estrategias de sostenibilidad y adaptación al cambio climático de la Ciudad.*

*Según la información disponible en convocatorias previas, el CDTI ofrece subvenciones que pueden cubrir un porcentaje significativo del presupuesto financiable de los proyectos aprobados, con ayudas que pueden alcanzar hasta un 70% de la inversión necesaria, dependiendo del tipo de proyecto y las características del solicitante. Este respaldo económico del Gobierno de España representa una oportunidad para que Ceuta implemente soluciones efectivas y sostenibles en su línea costera.*

*Desde el Grupo Socialista consideramos igualmente importante destacar el compromiso del Gobierno de España con la Ciudad de Ceuta en materia de desarrollo económico y social. Prueba de ello es el Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, dotado con un presupuesto de 354 millones de euros, destinado a fortalecer sectores estratégicos como el turismo, la innovación tecnológica, la formación profesional y la sostenibilidad ambiental. Dentro de este marco, se han impulsado medidas concretas para diversificar la economía local y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, reforzando así la apuesta del Estado por el crecimiento y la modernización de Ceuta. En este contexto, la participación en la "Convocatoria Playas" del CDTI se alinea con los objetivos de este Plan, permitiendo el acceso a nuevos recursos para mejorar la infraestructura costera y la resiliencia ambiental de la ciudad.*

*Consideramos de interés general que la Ciudad de Ceuta formalice su participación en la "Convocatoria Playas" del CDTI, atendiendo a los requisitos y condiciones establecidas en dicha convocatoria.*

*Por todo ello, proponemos al Gobierno de la Ciudad a:*

- Iniciar los trámites necesarios para la presentación de una solicitud de ayuda en la "Convocatoria Playas" del CDTI.*



## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

- *Designar al órgano competente dentro de la administración de la Ciudad para la elaboración y presentación de la propuesta, garantizando el cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos en la convocatoria.*

- *Evaluar las posibles actuaciones a desarrollar con la financiación solicitada, priorizando aquellas que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, accesibilidad y digitalización de las playas de Ceuta, con especial atención a las soluciones para la pérdida de arena.*

- *Encomendar a la Consejería de Medio Ambiente y/o, por delegación de ésta, a la Oficina de Cambio Climático de Ceuta la labor de coordinar la elaboración de la solicitud, asegurando la integración de criterios ambientales y de sostenibilidad en el proyecto.*

- *Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Ciudad, a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente y Turismo, y a los órganos estatales pertinentes”.*

Durante las intervenciones, el Sr. Ramírez Hurtado presenta la siguiente enmienda transaccional:

*“Instar al Gobierno de la Ciudad para que, previo cumplimiento de los trámites y procedimientos que sean preceptivos, acometa cuantas actuaciones sean precisas para la mejora estructural y regeneración de nuestras playas, en cuanto a sostenibilidad, innovación, accesibilidad, servicios y aporte de arena, así como para recabar las ayudas y fondos, estatales y europeos, que se habiliten con la expresada finalidad”.*

Aceptada la misma por el Sr. Guerrero Martín, se somete a votación, siendo su resultado el siguiente:

**Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres/as. Ahmed Ouahid, Guerrero Martín, Mohamed Mohamed y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah). **Ceuta Ya!:** Sr. Mustafa Ahmed y Sra. Ferreras Guerra. **No adscrita:** Mustafa Hossain).

**Votos en contra:** ninguno.

**Abstenciones:** cinco (**VOX:** Sres/as. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer, Ruiz Enríquez y Cifuentes Cánovas. **No adscrita:** Sra. López Álvarez).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Instar al Gobierno de la Ciudad para que, previo cumplimiento de los trámites y procedimientos que sean preceptivos, acometa cuantas actuaciones sean precisas para la**



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

mejora estructural y regeneración de nuestras playas, en cuanto a sostenibilidad, innovación, accesibilidad, servicios y aporte de arena, así como para recabar las ayudas y fondos, estatales y europeos, que se habiliten con la expresada finalidad.

Se ausentan de la sesión las Sras. Ahmed Ouahid y Mohamed Mohamed.

**C.6.- Propuesta presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo Político VOX, relativa a fomentar una política sanitaria que fomente una vida saludable y nutritiva.**

*“Exposición de Motivos:*

*La obesidad se ha convertido en uno de los principales problemas de salud en España en las últimas décadas, con especial incidencia en Ceuta, donde según los últimos estudios del Instituto de Salud Carlos III, tres de cada cinco ceutíes tienen exceso de peso. En el caso de los menores, Ceuta, junto con Melilla, son los territorios con más alto porcentaje de niños con sobrepeso, llegando al 24,5%. Las causas de este problema son diversas, y van desde el encarecimiento de los productos más saludables como son las frutas, verduras o pescado, hasta la facilidad de acceso que tienen nuestros jóvenes y niños a comida menos saludable como las chucherías o la bollería.*

*Si bien los datos en adultos son preocupantes, son todavía más alarmantes los datos infantiles y juveniles, pues las consecuencias se agravan en esas edades tanto física como psicológicamente. Conocidos son algunos casos de acoso escolar por razones de sobrepeso, o los casos precoces de diabetes debido a la excesiva cantidad de azúcar que ingieren nuestros jóvenes.*

*Es por ello, que consideramos urgente la necesidad de una política sanitaria que fomente una vida saludable y nutritiva, especialmente para los más pequeños, y también ataje los casos ya existentes, dotando de más recursos a endocrinos y nutricionistas para que su trabajo sea más fácil y eficaz.*

*Atajar los problemas a tiempo y evitar nuevos casos en el futuro, beneficiará a nuestra ciudad en multitud de ámbitos. Queremos luchar por una población sana y concienciada con una vida saludable, y para ello es necesario que la Ciudad Autónoma actúe.*

*A la vista de los argumentos arriba expuestos, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta, PROPONE al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Instar al Gobierno de la Ciudad Autónoma a:*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

1. *Fomentar desde el área de Sanidad una vida saludable con campañas publicitarias y programas de una vida sana.*
2. *Trabajar desde la Consejería de Educación en colaboración con la Dirección Provincial de Educación para implantar en las escuelas programas y campañas de concienciación de la gravedad de la obesidad, promocionar hábitos saludables y la adecuación de los menús escolares.*
3. *Desarrollar, en coordinación con el INGESA, un programa de detección precoz de la obesidad infantil y estudiar el abordaje de la obesidad desde atención primaria con equipos multidisciplinares.*
4. *Contar con un programa de ayuda psicológica para los jóvenes que sufren bullying y la colaboración con la Dirección Provincial de Educación para combatirlo en las escuelas.*
5. *Fomentar e instar a los jóvenes a realizar deporte y actividades que mejoren su estado físico, mediante campañas y/o incentivos.*
6. *A estudiar la posibilidad de la bajada impositiva del IPSI en frutas, verduras, carne, pescado o huevos, alimentos fundamentales de nuestra dieta mediterránea”.*

El resultado de la votación de la propuesta es el siguiente:

- Votos a favor:** cuatro (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **No adscrita:** Sra. Álvarez López).
- Votos en contra:** quince (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrita:** Sra. Mustafa Hossain).
- Abstenciones:** una (Sr. Verdejo Ferrer, **VOX**).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo VOX.**

Se incorporan a la sesión las Sras. Ahmed Ouahid y Mohamed Mohamed. Se ausenta de la sesión el Sr. Ruiz Enríquez.



**C.7.- Propuesta presentada por D<sup>a</sup>. Nadia Mohamed Abdel-Lah, Portavoz del Grupo Político MDyC, relativa a modificar los tipos impositivos de la Ordenanza del IPSI para los hidrocarburos.**

*“En un contexto de crisis como el que se vive en la actualidad provocado en parte por el aumento generalizado de los precios, en el que influye indiscutiblemente el del combustible, es evidente que este último, tiene incidencia directa sobre el precio final de los productos para el consumo de las familias, por lo que consideramos fundamental poner el foco en la modificación del tipo impositivo sobre el precio del mismo.*

*La preocupación por la subida de los precios, además de afectar directamente a toda la ciudadanía, incide, de manera notoria en el desarrollo habitual de la actividad empresarial local, así como en la de pequeños autónomos que forman parte del ya de por sí debilitado tejido productivo local, en tanto en cuanto, el elevado coste del combustible, merma la capacidad económica de las mismas, trabajo.*

*Estamos ante una cuestión que afecta a toda la ciudadanía, y es por ello que, desde el Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía, consideramos que el Ejecutivo tiene que tomar todas las medidas necesarias que permitan aliviar el impacto que tiene en los costes de vida de las economías familiares, así como para las empresas de nuestra ciudad los cada vez más elevados precios de los carburantes. La actuación necesaria, pasa por la reducción de los tipos impositivo de los gravámenes complementarios aplicables sobre ciertos carburantes y combustibles.*

*Es por ello, desde el Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía SOLICTAMOS que, previos los estudios e informes pertinentes, a través del área de Hacienda, se proceda a comenzar con la modificación tributaria para reducir los tipos impositivos del artículo 56 de la Ordenanza del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en la Ciudad Autónoma de Ceuta, aplicables a los hidrocarburos”.*

Sometido el punto a votación, el resultado es el siguiente:

- Votos a favor:** diez (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah).
- Votos en contra:** ocho (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Sra. Cifuentes Cánovas. **PSOE:** Sres/as. Ahmed Ouahid, Guerrero Martín, Mohamed Mohamed y León Encomienda. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra).
- Abstenciones:** tres (Sr. Verdejo Ferrer, **VOX. No adscritas:** Sras. Mustafa Hossain y López Álvarez).





## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría simple, ACUERDA:**

- Previos los estudios e informes pertinentes, a través del área de Hacienda, proceder a comenzar con la modificación tributaria para reducir los tipos impositivos del artículo 56 de la Ordenanza del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en la Ciudad Autónoma de Ceuta, aplicables a los hidrocarburos.

Se incorpora a la sesión el Sr. Ruiz Enríquez.

**C.8.- Propuesta presentada por D. Mohamed Mustafa Ahmed, Portavoz del Grupo Político Ceuta Ya!, relativa a instar a la sociedad PROCESA a poner en marcha un programa de ayudas al emprendimiento que contemple financiación de gastos de explotación.**

*“Exposición de motivos.*

*El Gobierno de la Ciudad, a través de innumerables mensajes difundidos por múltiples canales, no cesa en apelar a la capacidad de emprendimiento de la juventud, como elemento esencial de lo que llama (sin el menor sentido del ridículo) el “milagro económico de Ceuta”. Al parecer, se pretende que los y las jóvenes de clase trabajadora se conviertan en empresarios audaces que, con esfuerzo y habilidad, lograrán privilegiadas posiciones empresariales.*

*Claro está, cuando esas personas bajan a la realidad, la cosa cambia. Sin capital no hay empresa. Y la gente corriente, por norma general, caree de capital y de recursos para obtenerlo. Podemos asegurar, en definitiva, que sin ayudas no hay capital. En esta afirmación podemos coincidir todos. Incluso el Gobierno.*

*De hecho, en nuestros presupuestos aparecen diversos programas de ayudas a los emprendedores. El problema es que, siguiendo las directrices de la UE, las ayudas se limitan a la inversión y quedan excluidos los “gastos de explotación (o gastos corrientes)” entre los que se incluyen los arrendamientos. Esta condición limita, de manera casi definitiva, las posibilidades reales de emprender. No es un planteamiento realista. Las empresas necesitan un tiempo de implantación y consolidación que se traduce en muchos gastos y pocos ingresos, y que sólo se puede soportar con un cierto “músculo financiero” del que carecen la inmensa mayoría de los y las jóvenes.*

*Es por ello que proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Instar a la sociedad PROCESA a poner en marcha un programa de ayudas al emprendimiento que contemple financiación de gastos de explotación durante los dos primeros ejercicios económicos”.*



## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

La votación de la propuesta arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** tres (**Ceuta Ya!**: Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrita:** Sra. Mustafa Hossain).

**Votos en contra:** nueve (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. **No adscrita:** Sra. López Álvarez).

**Abstenciones:** diez (**PSOE:** Sres/as. Ahmed Ouahid, Guerrero Martín, Mohamed Mohamed y León Encomienda. **VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría simple, ACUERDA:**

**- Desestimar propuesta presentada por el portavoz del Grupo Ceuta Ya!**

Se ausentan de la sesión las Sras. Ahmed Ouahid y Mustafa Hossain.

**C.9.- Propuesta presentada por D. Sebastián Guerrero Martín, Portavoz del Grupo Socialista, relativa a manifestar la oposición del Pleno de la Asamblea a la imposición de aranceles por parte de Estados Unidos.**

### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La reciente decisión de las autoridades estadounidenses de anunciar la imposición de aranceles del 20% a todos los productos procedentes de la Unión Europea ha generado una seria preocupación en España y el resto de países europeos. Esta medida, que se justifica sobre supuestos desequilibrios fiscales, afecta directamente a sectores clave de la economía europea y española: agricultura, industria agroalimentaria, farmacéutica y metalúrgica, componentes del automóvil entre otros.*

*Es necesario que, haya una posición clara por parte de todas las fuerzas políticas, algunas de las cuales siguen pactando con el bloque ultraderechista que quiere romper Europa y lastimar a España. Ahora más que nunca, es necesario una posición unánime contra una decisión unilateral que va en contra de la economía europea y española.*

*Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario del PSOE de Ceuta instamos al Gobierno a la adopción de los siguientes ACUERDOS:*



## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

### Negociado de Actas

- *Manifestar la oposición del Pleno de la Ciudad de Ceuta a la imposición de aranceles por parte de Estados Unidos, y mostrar nuestro apoyo a los sectores económicos españoles afectados.*
- *Mostrar el respaldo de la ciudad de Ceuta a las acciones del Gobierno de España y de la Unión Europea para recuperar el diálogo y evitar una guerra comercial que perjudique a ambas partes.*
- *Por eso, instamos al Gobierno de España a que siga dialogando con las comunidades autónomas, con los ayuntamientos, los partidos políticos y los agentes sociales.*
- *Trasladar esta moción al Gobierno de España, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, así como a la Comisión Europea y al Parlamento Europeo, como muestra del compromiso de la ciudad con la defensa de un comercio justo y equilibrado”.*

El Sr. Redondo Pacheco presenta la siguiente **Enmienda de Sustitución**:

*“Manifestar la oposición del Pleno de la Asamblea de Ceuta a la imposición de aranceles a nuestros productos por parte de Estados Unidos o de cualquier otro país, así como de las políticas que lastran la competitividad de las empresas españolas como el Pacto Verde, la Agenda 2030 o los acuerdos de libre comercio firmados por la Unión Europea con Mercosur, Marruecos, Turquía o Sudáfrica que ha ocasionado una competencia desleal y han contribuido a la deslocalización de empresas”.*

Al no ser aceptada por el Sr. Guerrero Martín, se procede a la votación de la misma, siendo su resultado el siguiente:

- Votos a favor:** tres (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).
- Votos en contra:** quince (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres/a. Guerrero Martín, Mohamed Mohamed y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra).
- Abstenciones:** dos (Sr. Verdejo Ferrer, **VOX. No adscrita:** Sra. López Álvarez).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Desestimar la enmienda de sustitución presentada por el portavoz del Grupo VOX.**

Se incorpora a la sesión la Sra. Ahmed Ouahid.



## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Durante el transcurso de las intervenciones, la Sra. Chandiramani Ramesh presenta una **propuesta transaccional** del siguiente tenor:

*“Ante la situación de preocupación e incertidumbre que ve la economía mundial, por causa de la decisión adoptada por los EEUU sobre subida de aranceles, en estos momento parcialmente aplazada, la Asamblea de la Ciudad de Ceuta considera pertinente formular la siguiente DECLARACIÓN:*

- 1. Considerar que la mencionada subida de aranceles tendrá, caso de consumarse, y de acuerdo con los expertos, consecuencias globales muy negativas en términos de recesión, inflación, paro y dificultades financieras para todos.*
- 2. Apoyar al Gobierno de la Nación y a la Comisión Europea en cuantas iniciativas lleven a cabo para, a través del diálogo, evitar la referida subida, así como para, en su caso, ayudar, en lo pre proceda, a los sectores de la economía española afectados por la misma, todo ello de manera coordinada con las administraciones territoriales y los agentes económicos sociales.*
- 3. Dar traslado de la presente Resolución a las instancias competentes, tanto nacionales como comunitarias”.*

Aceptada la misma por el Sr. Guerrero Martín, se procede a la votación, cuyo resultado el siguiente:

**Votos a favor:** dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres/as. Ahmed Guerrero Martín, Mohamed Mohamed y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra).

**Votos en contra:** tres (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).

**Abstenciones:** dos (Sr. Verdejo Ferrer, **VOX. No adscrita:** Sra. López Álvarez).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**Ante la situación de preocupación e incertidumbre que ve la economía mundial, por causa de la decisión adoptada por los EEUU sobre subida de aranceles, en estos momento parcialmente aplazada, la Asamblea de la Ciudad de Ceuta considera pertinente formular la siguiente DECLARACIÓN:**



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

1. Considerar que la mencionada subida de aranceles tendrá, caso de consumarse, y de acuerdo con los expertos, consecuencias globales muy negativas en términos de recesión, inflación, paro y dificultades financieras para todos.
2. Apoyar al Gobierno de la Nación y a la Comisión Europea en cuantas iniciativas lleven a cabo para, a través del diálogo, evitar la referida subida, así como para, en su caso, ayudar, en lo pre proceda, a los sectores de la economía española afectados por la misma, todo ello de manera coordinada con las administraciones territoriales y los agentes económicos sociales.
3. Dar traslado de la presente Resolución a las instancias competentes, tanto nacionales como comunitarias.

**C.10.- Propuesta presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo Político VOX, relativa a dotar de suficientes medios al Servicio de TSI para establecer mecanismos de control que hagan frente a ciberataques a la Administración Local.**

*“Exposición de Motivos:*

*La delincuencia en internet no ha dejado de aumentar en nuestro país, y lo mismo está ocurriendo en Ceuta. La cibercriminalidad se ha incrementado en la ciudad un 2,7% en el último año con hasta 608 infracciones cometidas.*

*Este incremento de la cibercriminalidad es precisamente un hecho asociado a la penetración y el uso de internet en España (especialmente a las crecientes formas de comercio y compras online) que se viene observando desde hace ya algunos años. Y no escapa a nuestra administración pública, ya que algunas empresas municipales han sufrido ciberataques que han puesto en jaque no sólo su seguridad sino también su funcionamiento.*

*Ante el incesante aumento de la comisión de delitos cibernéticos en España, como administración local podemos dotar de los suficientes medios, tanto materiales como humanos, a nuestro Servicio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (TSI), para que puedan establecer mecanismos d control efectivos que puedan combatir eficaz y efectivamente el citado aumento de estas conductas delictivas.*

*A la vista de los argumentos arriba expuestos, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta, PROPONE al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:*

*- Instar al Gobierno de la Ciudad Autónoma a que refuerce los medios y capacidades del Servicio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (TSI) para hacer frente a ciberataques a la administración local y sus empresas públicas”.*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
Negociado de Actas

Sometido el punto a votación, éste arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** tres (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).
- Votos en contra:** dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres/as. Ahmed Ouahid, Guerrero Martín, Mohamed Mohamed y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra).
- Abstenciones:** dos (Sr. Verdejo Ferrer, **VOX. No adscrita:** Sra. López Álvarez)

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo VOX.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las doce horas cuarenta y nueve minutos, de todo lo cual, como Oficial Mayor, en funciones de Secretaria, CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE